



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUZ MARTINEZ LADEUTH CONTRA MILDREY ARENAS ARISTIZABAL.RADICADO No. 23-001-31-05-005 -2012-00036.

SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; veintiocho (28) de marzo dos mil veintidós (2022). **Nota Secretarial**; Señor Juez, informo sobre el memorial que antecede; Provea:

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, Marzo veintiocho (28) de agosto dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial, y en razón que la parte ejecutante solicitó el decreto de medidas cautelares, se le requerirá para que se ratifique de la denuncia de bienes, para que en posterior auto se decida sobre lo pretendido.

Así se;

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento el ejecutante de la denuncia de bienes. A efectos de lograr la diligencia de juramento, aplíquese las directrices sobre el trámite electrónico contenidas en el Decreto 806 de 2020, por lo que se ordena remitir al solicitante el formato para la juramentación vía correo electrónico y/o por la ventanilla de atención virtual a la que se puede acceder a través de la dirección electrónica <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-monteria/atencion-al-usuario> los días martes y jueves de 9:00 a.m a 12:00 m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ